



00374-5

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 93 -2010-ANA

Lima, 04 FEB. 2010

VISTO:

El expediente administrativo N° 179-2008 e ingresado con Hoja de Envío N° 27471, organizado por la Comunidad Campesina de Oratoria, sobre autorización de ejecución de estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, en este contexto, la recurrente ha solicitado autorización, por un plazo de tres meses, para la ejecución de estudio del proyecto "Sistema de Riego Tecnificado Oratoria", el cual plantea utilizar preliminarmente las aguas del manantial Tinyashuaycco, mediante la construcción de una captación de la fuente y abastecer mediante un sistema de riego por aspersión a veintiuno familias de la Comunidad Campesina Oratoria y que tiene como finalidad atender un área de 20.00 hectáreas de terreno agrícola, ubicado en el distrito de Acoria, provincia, departamento y región Huancavelica;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con la opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huancavelica, conformidad de la ex Administración Local de Riego Huancavelica, que según Oficio N° 073-2008-JU/DRH/P e Informe N° 043-2008-GRAH/ATDR-DAGB; respectivamente, recomienda autorizar la ejecución de estudios del proyecto "Sistema de Riego Tecnificado Oratoria", por un plazo de doce meses;

Que, el expediente fue evaluado por la entonces Dirección de Recursos Hídricos de la ex-Intendencia de Recursos Hídricos del INRENA, con Informe Técnico N° 071-2008-INRENA-IRH-UTR/TL, recomienda autorizar la ejecución de estudios del proyecto "Sistema de Riego Tecnificado Oratoria" a favor de la recurrente y otorgándole un plazo de doce meses para su ejecución;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, según la cual los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub-materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Comunidad Campesina de Oratoria, para la ejecución de estudios del proyecto "Sistema de Riego Tecnificado Oratoria", con el objeto de aprovechar





con fines agrarios las aguas del manantial Tinyashuaycco, ubicado en el distrito de Acoria, provincia, departamento y región Huancavelica.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar un plazo de doce meses contados a partir de notificada la presente resolución para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el beneficiario obtenga la aprobación de los estudios autorizados, y el otorgamiento de la licencia de uso de agua, correspondiente, conforme a lo dispuesto por el artículo 53° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua - Huancavelica la notificación de la presente resolución a la Comunidad Campesina de Oratoria y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huancavelica.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Portal institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



FRANCISCO PALOMINO GARCÍA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua